

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, NÚMERO CT-924-17, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y APODERADO, LIC. HUGO RUBÉN PÉREZ RAMÍREZ, A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL INFONAVIT", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL JORGE MOJICA NARVÁEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de noviembre del año 2017, "EL INFONAVIT" y "EL PROVEEDOR" celebraron el **Contrato CT-924-17**, que tiene por objeto la contratación de un proveedor especializado en el ramo de obra civil para realizar el Proyecto Ejecutivo del Centro de Servicios Infonavit en predio propiedad del INFONAVIT, situado en Lote 10 Fracción B-2 de la Calzada Carlos Herrera Araluce, Ejido Emiliano Zapata, Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango, por la cantidad de **\$20'315,744.32 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N)** incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia de 210 días naturales contados a partir de un día después de la firma de contrato.

DECLARACIONES

1 DECLARA "EL INFONAVIT":

- 1.1 Que es un Organismo de Servicio Social creado por Ley que entró en vigor el 24 de abril de 1972, cuya finalidad primordial es el otorgamiento de créditos, la coordinación y financiamiento de programas de habitación para dotar a la clase trabajadora de viviendas cómodas e higiénicas.
- 1.2 Que "EL PROVEEDOR" y "EL INFONAVIT" celebran el presente Convenio con el objeto de modificar el **Contrato CT-924-17**, ampliando su vigencia por el periodo del 1º. de diciembre de 2017 al 10 de agosto del 2018 así como un incremento del 20%, al monto total del contrato principal.
- 1.3 Que la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 37 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del INFONAVIT, autorizó la orden de compra número **1000069001** para la modificación al **Contrato CT-924-17**. En su cláusula **TERCERA.- VIGENCIA** y **CUARTA.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO**.
- 1.4 Que tiene su domicilio social en Av. Barranca del Muerto No. 280, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

- 1.5 Que el Lic. Hugo Rubén Pérez Ramírez, acredita su personalidad como Subdirector General de Administración y Recurso Humanos y Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con testimonio de la Escritura Pública No.16,213 de fecha 27 septiembre del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público 243 de la Ciudad de México, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas las facultades conferidas
- 1.6 Que cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que se generen con las obligaciones del presente contrato; dichos recursos serán con cargo a la partida presupuestal 902.
- 1.7 Que el Instituto como Organismo Fiscal Autónomo puede ejercer sus facultades de fiscalización frente al proveedor conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley del INFONAVIT y que en términos del artículo 22 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del INFONAVIT, sin necesidad de declaración judicial y sin condición alguna de la contraprestación a favor de dicho proveedor, el Instituto podrá deducir los importes suficientes para cubrir los adeudos de los créditos fiscales, así como los accesorios que se generen al día de la mencionada retención, en caso de que no concluya sus aclaraciones en el plazo estipulado en la situación fiscal presentada para esta contratación.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según se desprende del testimonio de la Escritura Pública No. 6,945 de fecha 27 de abril de 2006, pasada ante la fe del Notario Público No. 10 de la Ciudad de Durango, Lic. Juan Edmundo Karam Ahuad, la cual quedó debidamente registrada en el Registro De Comercio de su adscripción, y en la cual se encuentra consignado que su objeto social es entre otros, adquirir, urbanizar, fraccionar, lotificar, vender, arrendar, usar y en general negociar con toda clase de bienes inmuebles.
- 2.2 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Calle Bruno Martínez 335 Norte, Colonia Centro, Municipio Victoria de Durango, Durango, C.P. 34000.
- 2.3 Que **JORGE MOJICA NARVÁEZ**, acredita su personalidad como Apoderado Legal de **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.**, en los términos de la escritura pública No. 22,935 de fecha 12 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Notario Público No. 11 de la Ciudad de Durango, Lic. Juan Gerardo Parral Pérez y manifiesta que las facultades que le fueron conferidas, no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.
- 2.4 Que de conformidad con los Artículos 13 y 15-A de la Ley Federal del Trabajo, cuenta con los elementos propios suficientes y con el perfil para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, y reconoce que es patrón directo de sus trabajadores, liberando a "EL INFONAVIT" de cualquier responsabilidad laboral que en su caso, se llegara a presentar. Que en caso de que subcontrate personal a terceras personas para llevar a cabo parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato se sujeta a las obligaciones

establecidas por los Artículos 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social en cuanto a responsabilidad solidaria en relación a las obligaciones laborales y de contribuciones de seguridad social, comprometiéndose a dejar a salvo y en paz a “EL INFONAVIT” de cualquier obligación no cumplida.

- 2.5 Que para comprobar la veracidad de lo establecido en la declaración 2.4 anterior, pone a disposición de “EL INFONAVIT” en el momento en que solicite la documentación necesaria que compruebe que por el personal de “EL PROVEEDOR” que intervenga en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se ha cumplido con el registro y pago de contribuciones de seguridad social que establecen los Artículos 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social y disposiciones similares de la Ley del INFONAVIT. Asimismo, está consciente en que “EL INFONAVIT” le podrá realizar en cualquier momento auditorías laborales con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15-B y 15-C de la Ley Federal del Trabajo.
- 2.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que “EL INFONAVIT” no es el único cliente al que le presta servicios.
- 2.7 Que conoce la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que comprende que dicho ordenamiento legal le es aplicable y exigible, por lo tanto, declara que es encargado del tratamiento de los datos personales que el INFONAVIT en su caso le hubiera entregado para la prestación del servicio a que se refiere el presente instrumento. Asimismo, manifiesta que cuenta con los elementos y que ha implementado los mecanismos necesarios para la protección de dichos datos personales.
- 2.8 Que está y se mantendrá al corriente sin acreditarlo, en el pago del Impuesto sobre la Renta, así como en el pago de sus aportaciones del 5% que establece la Ley Federal del Trabajo, destinadas al Fondo Nacional de Vivienda, administrado por “EL INFONAVIT”, manifestando que su Registro Federal de Contribuyentes es el No. DCT060520P16, asimismo manifiesta que su Número de Registro Patronal es B2653227101 el Instituto Mexicano de Seguridad Social y ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

De conformidad con las Declaraciones expuestas, las partes contratantes están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

De mutuo acuerdo y por así convenirlo “EL INFONAVIT” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan su conformidad en modificar el **Contrato CT-924-17**, cuyo objeto es la contratación del proveedor especializado en el ramo de obra civil para realizar la construcción del Proyecto Ejecutivo del Centro de Servicios Infonavit en predio propiedad del INFONAVIT, situado en Lote 10 Fracción B-2 de la Calzada Carlos Herrera Araluce, Ejido Emiliano Zapata, Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango, el término de su vigencia por el periodo del 1º. de diciembre de 2017 al 10 de agosto del 2018. Así como incrementar en un 20% el monto del contrato principal.

Se adjunta Carta de Aceptación del Proveedor como Anexo 1.

SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Conforme se establece en el capítulo de Declaraciones de "EL FONAVIT" y "EL PROVEEDOR" modifican el Contrato CT-924-17, cláusula TERCERA.- VIGENCIA y CUARTA.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO, para quedar como sigue:

TERCERA. - VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia del 1º. de diciembre de 2017 al 10 de agosto del 2018.

CUARTA.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO.

"EL FONAVIT" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$ 24'378,893.18 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.) incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, monto que incluye la cantidad de: \$ 20'315,744.32 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, del contrato principal, más el incremento del 20% del presente convenio, por la cantidad de \$ 4'063,148.86 (CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- DE LAS GARANTÍAS.

Se ratifican las garantías constituidas en el Contrato Original, mismas que serán actualizadas en los términos y condiciones de las cláusulas TERCERA.- VIGENCIA y CUARTA.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO.

CUARTA.- DEL CONTRATO PRINCIPAL.

Las partes convienen en que subsistan la totalidad de las Cláusulas que integran el Contrato CT-924-17, de fecha 30 de noviembre del año 2017, mismas que se tienen en este instrumento, por reproducidas, como si a la letra se insertasen; a excepción de las identificadas como TERCERA.- VIGENCIA y CUARTA.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO, las cuales fueron modificadas en este instrumento.

QUINTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Las partes convienen que para todo lo relacionado con el presente convenio y para todas las notificaciones, comunicaciones o avisos que las partes deban darse en cumplimiento del mismo, señalan como sus domicilios, los citados en el capítulo de Declaraciones de este documento.

En caso de que cualquiera de las partes cambiara su domicilio, deberá notificarlo a la otra parte en un lapso no mayor a 10 diez días anteriores a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones que conforme a este convenio deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio así informado a la otra parte.

SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las Leyes y Tribunales de la Ciudad de México, los que serán los únicos competentes para conocer cualquier juicio o reclamación que se llegara a presentar, renunciando para tal efecto a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

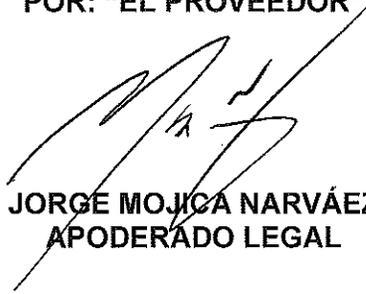
Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, a los diez días del mes de julio de dos mil dieciocho.

POR: "EL INFONAVIT"

POR: "EL PROVEEDOR"

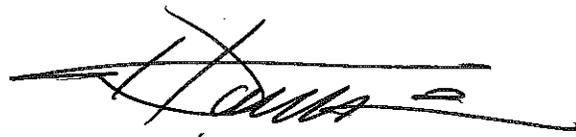


**LIC. HUGO RUBÉN PÉREZ RAMÍREZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS
HUMANOS Y APODERADO**



**JORGE MOJICA NARVÁEZ
APODERADO LEGAL**

**RESPONSABLE DE
SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN.**



**JUAN SÁNCHEZ PERALES
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
MODERNIZACIÓN Y MEJORA**

ANEXO UNO

Convenio CV-0454-18.

Ciudad de México, 12 de junio de 2018

Arq. Juan Sánchez Perales
Encargado de la Gerencia de Modernización
y Mejora de la Infraestructura.
Presente

En atención a su oficio No. SGARH/GSA/GC/CIAMyMI/0079/2018, de fecha 11 de junio de 2018 y en mi carácter de representante legal de la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V., hago de su conocimiento que mi representada está de acuerdo en llevar a cabo los trámites necesarios para formalizar el Convenio Modificatorio al contrato CT-924-17, cuyo objeto es "la Contratación de un proveedor especializado en el ramo de obra civil para realizar el Proyecto Ejecutivo del Centro de Servicios Infonavit en predio propiedad de INFONAVIT situado en Lote 10 Fracción B-2 de la Calzada Carlos Herrera Araujo Ejido Emiliano Zapata, Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango" con una vigencia del 01 de diciembre de 2017 al 29 de junio de 2018, y un importe de \$20,315,744.32 (Veinte millones trescientos quince mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

El convenio modificatorio será por un incremento del 20% al monto total del contrato por la cantidad de \$ 4,063,748.86 (Cuatro millones sesenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 86/100 M.N.) IVA incluido, y una ampliación de vigencia por el periodo del 30 de junio de 2018 al 10 de agosto de 2018.

Por lo anterior el contrato CT-924-17 quedará por un monto total de \$24,378,893.18 (veinticuatro millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesos 18/100 MXN) IVA incluido y con una vigencia del 01 de diciembre de 2017 al 10 de agosto de 2018.

Referente al Dictamen Técnico de fecha 11 de Junio de 2018 emitido por la empresa Constructora e Inmobiliaria MERCAR S.A. de C.V. damos manifiesto que efectivamente se realizaron las precisiones y abecacuaciones descontas en dicho documento, y que fueron por cuestiones no imputables a nuestra empresa.

Cabe señalar que los demás términos y condiciones del contrato CT-924-17 quedan vigentes e inalterables.

Atentamente


Lic. Jorge Marco Narvaez
Representante legal